



Dirección General del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de Yucatán

Código de Ética y Conducta

Mérida, Yucatán

Noviembre

2014



**Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán**

Índice

| | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Ámbito de aplicación | 4 |
| 3. Objetivo | 4 |
| 4. Filosofía..... | 4 |
| 4.1. Misión..... | 4 |
| 4.2. Visión | 4 |
| 4.3. Valores y principios éticos..... | 5 |
| 4.4. Compromisos fundamentales..... | 6 |
| 5. Disposición transitoria | 7 |



Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán

1. Introducción

El Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 2, dispone que, para cumplir con la responsabilidad de desarrollar la función administrativa del Gobierno del Estado, consistente en realizar actos jurídicos, materiales y administrativos, en prestar los servicios públicos y en promover la producción de bienes para satisfacer las necesidades colectivas, el Poder Ejecutivo cuenta con dependencias y entidades que, en su conjunto, integran la Administración Pública Estatal, y que esta se organiza en centralizada y paraestatal.

En este sentido, el citado ordenamiento, en su artículo 48, establece que la Administración Pública paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

Asimismo, en su artículo 49, determina que los organismos públicos descentralizados son instituciones creadas por disposición del Poder Legislativo o por decreto del titular del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin distinción de la forma o estructura legal que adopten.

Por su parte la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, en sus artículos 1 y 2, define a la entidad como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir educación científica y tecnológica de nivel medio superior a los jóvenes del estado, principalmente a los que habitan en comunidades rurales o semiurbanas.

En lógica con lo expresado, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, con el fin de regular la praxis institucional en apego a los fundamentos que lo rigen, advierte la necesidad de contar con un documento que señale sus principios fundamentales de actuación de sus colaboradores, para incrementar la calidad, el valor público y la responsabilidad social de los servicios educativos que preste directamente a la población de la entidad.

En efecto, el presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo establecer la misión, la visión y los valores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, así como las bases de actuación que, durante el ejercicio de sus actividades, deba observar su personal.

Estos principios permitirán orientar el desempeño del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán a los objetivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 en materia educativa, los cuales contribuyen al progreso integral de la entidad.

Además, fortalecerán las relaciones entre su personal, pues establecerán reglas claras que permitan mejorar el ejercicio de sus funciones y generar un clima laboral armónico y profesional que repercutirá positivamente en los servicios



Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán

educativos que ofrece el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética y Conducta es de observancia general para todo el personal directivo, administrativo y docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

3. Objetivo

Contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos prestados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, a través de la definición de los principios fundamentales de actuación de su personal.

4. Filosofía del CECyTE Yucatán

La filosofía del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán está integrada por los siguientes elementos:

- Misión.
- Visión.
- Valores y principios éticos.
- Compromisos fundamentales.

4.1. Misión

Somos una Institución que imparte Educación Media Superior Tecnológica Bivalente, que brinda una formación integral de calidad, conforme al marco curricular común basado en competencias necesarias para la toma de decisiones que permitan a los alumnos resolver situaciones concretas en los diversos ámbitos de su entorno y las demandas sociales presentes en el estado.

4.2. Visión

Consolidar la idoneidad educativa, el perfil de su capital humano, la pertinencia de los planes y programas de estudio, así como el sentido de pertenencia de la comunidad estudiantil; con el fin de impartir una educación integral de calidad que permita el incremento de jóvenes egresados de nuestros planteles al nivel superior, así como su inserción en el sector productivo logrando mayor presencia como institución de educación media superior tecnológica bivalente en el Estado.



4.3. Valores y principios éticos

- I. **Calidad educativa:** es aquella cuyos contenidos responden adecuadamente a lo que el individuo necesita para desarrollarse intelectual, afectiva, moral y físicamente, y para participar activamente en los ámbitos económico, político y social.
- II. **Equidad:** implica educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento en el aprendizaje. Así, equidad educativa, en concordancia con la definición de la ONU, se refiere a tomar en cuenta la desigualdad de los alumnos y sus familias, de las comunidades y escuelas, y ofrecer apoyos especiales a quienes lo requieran, de tal forma que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número de estudiantes.
- III. **Igualdad:** se prestarán los servicios educativos encomendados a todos los miembros de la sociedad, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- IV. **Imparcialidad:** se actuará sin conceder preferencias o privilegios. De igual forma, se refrenda el compromiso de tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios personales.
- V. **Integridad:** el personal actuará con honestidad, con el fin de fomentar la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas.
- VI. **Respeto:** manifestado como el valor que establece como principio la reciprocidad en las relaciones interpersonales, basadas en reglas morales que permiten que cada individuo sea reconocido en su autonomía y, a su vez, reconozca la de los demás miembros de la sociedad, siempre que con sus actos no atente o vaya en contra de los derechos de terceros.

Este valor, institucionalmente, contribuye al fortalecimiento de las relaciones que permiten establecer convergencias en el plano laboral, valorando los intereses y necesidades de cada uno de los individuos que participan y conforman la comunidad educativa.

- VII. **Responsabilidad:** se traduce en la manera consciente de actuar para desempeñar sus funciones con honradez, profesionalismo y eficacia, contribuyendo con ello a promover la calidad educativa, de manera directa o indirecta, desde el ámbito de su actuar en la estructura organizacional.
- VIII. **Tolerancia:** principio fundamental para establecer relaciones armónicas basadas en la interacción, diálogo e intercambio de opiniones en diversos escenarios, que permiten aceptar o, en su caso,



Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán

tolerar diferencias y contrariedades ideológicas. La tolerancia se traduce como el ejercicio del respeto y el dominio de nuestro comportamiento para que prevalezca la convivencia armónica, sin la necesidad de la intervención de la ley.

A nivel institucional, la tolerancia es un valor que genera las condiciones para el trabajo interdisciplinario, caracterizado por su objetividad, profesionalismo y compromiso en pro de alcanzar mejores resultados derivados del intercambio de opiniones, que permiten establecer una óptima toma de decisiones, vinculadas con el fortalecimiento de la calidad educativa.

- IX. **Transparencia:** garantiza y permite el acceso a la información pública gubernamental, sin más límite que el establecido en las disposiciones legales y normativas aplicables.

4.4. Compromisos fundamentales

I. Trabajar con apego en la legalidad

- a) Respetar y cumplir las normas que rigen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, y promover su observancia.
- b) Desempeñar sus funciones con actitud de servicio y bajo los valores y principios éticos establecidos.
- c) Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrario al marco jurídico vigente.

II. Contribuir al logro de los objetivos institucionales

- a) Conocer los objetivos institucionales, para poder contribuir al cumplimiento de las metas definidas.
- b) Conocer la filosofía de la institución, para alinear sus funciones a los principios fundamentales que rigen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

III. Desempeño orientado a resultados

- a) Proponer y desarrollar acciones tendientes a mejorar, administrativa y operativamente, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- b) Utilizar eficientemente los equipos y recursos tecnológicos con los que cuenta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- c) Evaluar el desempeño en relación con los objetivos y las metas institucionales definidos.



Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán

IV. Transparencia y acceso a la información

- a) Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Mantener organizada, sistematizada y segura la información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- c) Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública que competan al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- d) Administrar responsablemente la información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

5. Disposición transitoria

Entrada en vigor

Con fundamento en las disposiciones señaladas en el Código de Administración Pública del Estado de Yucatán, en su artículo 2, y en particular de acuerdo a lo establecido en el artículo 46, para la administración de la Administración Pública Paraestatal, incluidos los organismos Públicos descentralizados, tal es el caso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán. En virtud de lo anterior por las facultades y obligaciones generales conferidas a los Titulares de las Dependencias, con fundamento en el artículo 11, apartado A, no delegables, fracción XVII, el Director General del CECYTEY, establece que el presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Aprobado por Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, el 17 de noviembre de 2014 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licenciado Enrique Antonio Sosa Mendoza M.C.E.

Director General de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán